



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 423-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Informe N° 398-2024-PEAH-6330.02, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Resolución Directoral N°090-2023PEAH/DE, del 27 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2023-PEAH/DE, del 27 de abril de 2023, se resolvió aprobar el **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos e implementar actividades para normar el otorgamiento de reconocimientos oficiales a los servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, la eficacia y la eficiencia en el servidor público del PEAH;

Que, por medio del Acta de selección del Empleado Público que destaque en el cumplimiento de la integridad y de la ética de la función pública del Proyecto Especial Alto Huallaga, de fecha 20 de noviembre del 2024, se reunieron en la Dirección Ejecutiva el Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y en su condición de Director Ejecutivo, y la



¹ Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sra. Liliana Rivera Castro, en su condición de Especialista en personal y Administrador (e) Jhon Kewin Rengifo Pinedo, a fin de elegir y reconocer el servidor que haya destacado en integridad y la ética de la función pública, posteriormente luego de la evaluación efectuada a cada uno de los postulantes y teniendo a la vista los anexos 1 y 2 se procedió a seleccionar a los siguientes trabajadores: - Ing. Yesica Francisca Mendoza Chipana (Directora de la DIAR) – Econ. Julio Herbacio Uscamayta (Jefe de la OPPS) – CPC Ynes Gonzales Acuña (Especialista Administrativo) – Lic. Liliana Rivera Castro (Especialista en Personal) -CPC Yovanna Recavarren Silva (Contadora) – Lic. Carmen del Pilar Campos Flores (Tesorera), por cumplir con las condiciones y acciones que se distinguen en el tema de integridad y la ética de la función pública en el PEAH.

Que, a través del Informe N° 398-2024-PEAH-6330.02, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Especialista en Personal concluyó declarar PROCEDENTE otorgar mediante acto resolutivo el Reconocimiento por Buenas Prácticas en Cultura de Ética e Integridad, a los servidores - Ing. Yesica Francisca Mendoza Chipana (Directora de la DIAR) – Econ. Julio Herbacio Uscamayta (Jefe de la OPPS) – CPC Ynes Gonzales Acuña (Especialista Administrativo) – Lic. Liliana Rivera Castro (Especialista en Personal) -CPC Yovanna Recavarren Silva (Contadora) – Lic. Carmen del Pilar Campos Flores (Tesorera); asimismo, la Especialista en Personal detalla que los lineamientos establecido para este reconocimiento, en base a los lineamientos de reconocimientos a los servidores Públicos del PEAH; que están en el ítem: 7. Disposiciones específicas; numeral c) inciso i; ítem 1 y 2.

7. Disposiciones Específicas:

c. **Tipos de reconocimiento.** - En el presente Lineamiento se promueve el otorgamiento de los reconocimientos siguientes:

i. **Reconocimiento por Buenas Prácticas en Cultura de Ética e Integridad.**

1. **Ámbito de aplicación:**

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as que promuevan la efectivización de los principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, así como la integridad y/o que fortalezcan la cultura organizacional del Proyecto Especial Alto Huallaga, en dichos ámbitos.

2. **Criterios para Otorgar Reconocimiento:**

- Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en los lineamientos para la selección y reconocimiento de el/la servidor/a que destaque en la concreción de los principios y deberes contenidos en el Código de ética de la Función Pública, previstos en la Resolución Suprema N° 120-2010- PCM.

- Cuando la denuncia por actos contrarios a la integridad y ética pública haya dado como resultado el inicio de acciones para determinar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- En el caso de propuestas implementadas en materia de control de riesgos de corrupción, de mejora en los esquemas de incentivos de la gestión institucional, incremento de transparencia o reducción de discrecionalidad.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Administración mediante Informe N° 423-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 20 de noviembre de 2024, solicitó a la Dirección Ejecutiva el reconocimiento por buenas prácticas en cultura de ética e integridad a través de un acto resolutivo y mediante un evento presencial, documento proveído con fecha 21 de noviembre de 2024 por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal para proyectar el Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR el RECONOCIMIENTO al servidor Econ. **Julio Herbacio Uscamayta** (Jefe de la OPPS), por sus Buenas Prácticas en Cultura de Ética e Integridad al servicio del Proyecto Especial Alto Huallaga, de conformidad al **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH.**

Artículo Segundo. - DISPONER; que la Oficina de Administración a través de la Especialista en Personal notifiquen la presente Resolución Directoral al servidor Econ. **Julio Herbacio Uscamayta**, así como anexar copia de la misma a su legajo personal.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

